

## VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA FITOSANITARIA

Con fundamento en el artículo 2° de la Ley Federal de Sanidad Vegetal se establece que la sanidad vegetal tiene como finalidad promover y vigilar la observancia de las disposiciones legales aplicables; diagnosticar y prevenir la diseminación e introducción de plagas de los vegetales, sus productos o subproductos que representen un riesgo fitosanitario; así como establecer medidas fitosanitarias y regular la efectividad de los insumos fitosanitarios y para su desarrollo, promoverá la celebración de acuerdos y convenios con los Gobiernos de los Estados y Municipios, Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal o particulares interesados. Así mismo, con base en lo previsto en los artículos 35, 36 fracciones I, II, III y IV y 37 fracción IV del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, se establece que el SENASICA coordinará y operará el Sistema de Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria.

Para dar cumplimiento al artículo 5 fracción I de las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio 2024, el cual establece que el objetivo de la vigilancia es “[...] llevar a cabo la detección de plagas y enfermedades [...] de manera oportuna [...]”, a través de los proyectos que apoya el Gobierno Federal. El presente establece las actividades para la búsqueda de plagas reglamentadas en la Entidad, que en caso de no realizarse pueden derivar en el establecimiento de plagas que representen pérdidas económicas considerables y que, a su vez, afecten la comercialización a nivel nacional e internacional, resultado de estrictas restricciones cuarentenarias.

### Buenas Prácticas y Localización de Acciones Programadas en el Estado

Con base en las Reglas de Operación 2025, se entenderá por población objetivo a los sitios de riesgo, o cultivos estratégicos que se encuentren bajo riesgo de plagas de carácter emergente, cuarentenaria o bajo control oficial con base en la normatividad nacional e internacional aplicable.

### Objetivos

- Detectar plagas de importancia agrícola en territorio nacional, y delimitación, de ser el caso.
- Coadyuvar con vigilancia en las zonas productoras de vegetales para la exportación.
- Coadyuvar con el mapeo de plagas presentes para actualizar el listado de plagas en la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF), y lista nacional de plagas presentes.

### Impacto Sanitario

Considerando que las actividades del Programa de Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria se enfocan a la prevención de plagas, el impacto será mantener la condición de plagas ausentes mediante la detección oportuna. Con lo anterior, se protegen 12 cultivos de importancia agrícola, con una superficie de 720,514.17 hectáreas, que alcanzan un valor de producción de \$ 15, 156,332.68. A través de la vigilancia, como medida de prevención de plagas, se salvaguarda la sanidad de la agricultura en el estado de Guerrero.